JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4953/2015, DE 16 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2018, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

"5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA A NUEVA APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.VM-13 "CARRETERAS DE ARENAS" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE.VM-13 (EXP. 197/98).- Conocida la propuesta de referencia de fecha 22 de enero de 2018, del siguiente contenido:

"I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE VM-13 "Carreteras de Arenas" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la Junta de Compensación de la UE VM-13 (Exp. 197/98).

La necesidad de este Plan Especial se determina en el vigente PGOU de Vélez Málaga que prevé en dicha unidad de ejecución su desarrollo urbanístico a través de un Plan Especial de Reforma Interior

II.- El documento inicialmente presentado del presente Plan Especial de Reforma Interior fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la misma fecha (9/7/2012), disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Málaga Hoy en fecha 3-9-2013 y en el Boletín Oficial de la Provincia n° 171 de fecha 6/09/2013, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 2/08/13 al 3/09/2013).

III.-Transcurrido el plazo de información pública y notificados los propietarios del sector, no han existido alegaciones o sugerencias al expediente según consta en Certificado de la Secretaria General de fecha 27 de noviembre de 2013.

IV.- No obstante, como consecuencia de las determinaciones exigidas por los informes sectoriales se presentó por el promotor nueva documentación reformada que venia a recoger los aspectos fundamentales exigidos por la Junta de Andalucía.

V.- Esta documentación reformada fue presentada el 19/7/2017 y ha sido objeto de sendos informes de la Arquitecta Municipal de fecha 5 de septiembre de 2017 y del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 9 de octubre de 2017.

VI.- Solicitado informe jurídico al Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir, éste ha emitido informe sobre la necesidad de una nueva aprobación inicial y sometimiento a información publica por la Junta de Gobierno Local del expediente, por lo que propongo a esta Junta -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

- Proceder a una nueva aprobación inicial y someter a nueva información pública el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE VM-13 "Carreteras de Arenas" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la Junta de Compensación de la UE VM-13 (Exp. 197/98), documentación presentada en fecha 19/7/2017 mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado. Durante esta fase se recabarán los informes sectoriales al existir afección de intereses públicos correspondientes a otras administraciones, órganos y entidades administrativas. En el presente caso de los Informes del Ingeniero de Caminos y Arquitecta Municipal se advierte la necesidad de requerir informe de la Diputación Provincial de Málaga (Carreteras) y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Aguas).

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Plan Especial. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos".

Visto el informe emitido al respecto por el jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo con fecha 15 de enero de 2018, indicando lo siguiente:

"I.- Previa aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de julio de 2012, el documento del presente Plan Especial de Reforma Interior fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la misma fecha (9/7/2012), disponiendo -se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Málaga Hoy en fecha 3-9-2013 y en el Boletín Oficial de la Provincia n° 171 de fecha 6/09/2013, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 2/08/13 al 3/09/2013).

II.-Transcurrido el plazo de información pública y notificados los propietarios del sector, no han existido alegaciones o sugerencias al expediente según consta en Certificado de la Secretaria General de fecha 27 de noviembre de 2013.

III.- No obstante, como consecuencia de las determinaciones exigidas por los informes sectoriales se presentó por el promotor nueva documentación reformada que venía a recoger los aspectos fundamentales exigidos por la Junta de Andalucía.

IV.- Esta documentación reformada fue presentada el 19/7/2017 y ha sido objeto de sendos informes de la Arquitecta Municipal de fecha 5 de septiembre de 2017 y del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 9 de octubre de 2017.

V.- A la vista de dichos informes y analizada la documentación, resulta que la documentación reformada viene a contemplar una nueva ordenación de la unidad y a tratar de solucionar aquellos aspectos requeridos tanto por la Diputación Provincial en materia de Carreteras (pues la Carretera MA-4111 es titularidad de dicho órgano supramunicipal) como por la Junta de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente) en materia de aguas. En este sentido dado que esta nueva ordenación puede entenderse que supone una modificación sustancial del documento inicialmente aprobado -y se han introducido la documentación nueva que responde a requerimientos de las Administraciones titulares de intereses públicos- se estima necesario su sometimiento a nueva información pública de conformidad con lo determinado en el art. 32 de la LOUA y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Conclusión.-

A la vista de lo expuesto y de lo determinado en el art. 32.1. 3° de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone que por parte de la Junta de Gobierno Local se dicte Resolución por la cual, a la vista de las modificaciones sustanciales introducidas en el documento, se apruebe de nuevo inicialmente y someta el mismo a nueva información publica por plazo de 1 mes, transcurrido el cual, si procede, se acordará la aprobación provisional de la nueva documentación y su remisión a la DP de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la emisión del informe preceptivo y no vinculante.

Es por todo lo anterior que, vistos los informes técnicos obrantes-en el expediente, por el técnico que suscribe la presente se estima, desde el punto de vista jurídico, que no existen inconvenientes para que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, como órgano competente (art. 127.1.d) Ley de Bases de Régimen Local), se acuerdo :

- Proceder a una nueva aprobación inicial y someter a nueva información pública el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE VM-13 "Carreteras de Arenas" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la Junta de Compensación de la UE VM-13 (Exp. 197/98), documentación presentada en fecha 19/7/2017 mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado. Durante esta fase se recabarán los informes sectoriales al existir afección de intereses públicos correspondientes a otras administraciones, órganos y entidades administrativas. En el presente caso de los Informes del Ingeniero de Caminos y Arquitecta Municipal se advierte la necesidad de requerir informe de la Diputación Provincial de Málaga (Carreteras) y de la Consejería. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Aguas).

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Plan Especial. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos".

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente según el art. 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, por unanimidad, **acuerda aprobar la propuesta** y, en consecuencia, **adopta el siguiente acuerdo:**

Proceder a una nueva aprobación inicial y someter a nueva información pública el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE VM-13 "Carreteras de Arenas" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la Junta de Compensación de la UE VM-13 (Exp. 197/98), documentación presentada en fecha 19/7/2017 mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado. Durante esta fase se recabarán los informes sectoriales al existir afección de intereses públicos correspondientes a otras administraciones, órganos y entidades administrativas. En el presente caso de los Informes del Ingeniero de Caminos y Arquitecta Municipal se advierte la necesidad de requerir informe de la Diputación Provincial de Málaga (Carreteras) y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Aguas).

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Plan Especial. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro,

mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a doce de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRIMER TTE. ALCALDE,
(P.S. Decreto 526/2018 de 6 de febrero)

Fdo. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
CONCEJAL-SECRETARIO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL